



Expediente No. 2014-333

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
11 DE OCTUBRE DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **CARMEN GUERRO COBA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTRO**, informándole que se presenta inactividad en el trámite de notificación. Sírvese Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
11 DE OCTUBRE DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

- **Del requerimiento a efectuar.**

Siguiendo con el estudio de la información que reposa en el expediente, se evidencia que, en auto de fecha 08 de agosto de 2022¹, se resolvió entre otras cosas integrar a la litis por la parte pasiva a la menor Andrea Carolina Royero Torreblanca representada por la señora Enayolis María Torreblanca Rodríguez y se dispuso que la notificación para la integrada estaría a cargo de la parte demandante.

En la referida providencia también se ordenó a la Secretaría para que, a través de la citaduría, remitiera copia en PDF de la providencia a notificar, al apoderado judicial parte actora, lo cual se hizo en fecha 02 de septiembre de 2022², conforme a la copia de planilla aportada.

Sin embargo, hasta la fecha, la parte demandante no ha efectuado las gestiones para cumplir dicha carga, pues en el expediente no hay evidencia de ello; como consecuencia se le requerirá para que proceda con el trámite a cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

¹ Folio 258.

² Folio 264.



PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación del auto de fecha 08 de agosto de 2022; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo indicado en los numerales anteriores, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

